

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



**ADMINISTRACION:**  
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4.  
Teléfono: 21 10 63

**PRECIOS DE SUSCRIPCION:**  
Un Trimestre ... .. 400 ptas.  
Un Semestre ... .. 600 »  
Un Año ... .. 1.000 »

**ANUNCIOS:**  
Línea o fracción de línea ... .. 25 ptas.  
Franqueo concertado, 06/3.

Número 3.022

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO, ZONA DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

DON GREGORIO CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE PIEDRAHITA,

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio 9/80 que se sigue por esta Recaudación contra D. Jesús Garrido Pozó por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente Providencia:

"Providencia".—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de ocho días, comparezca en este expte, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que, si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones".

Lo que, en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente edicto, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Piedrahita a 23 de noviembre de 1981.

Firma, **Ilegible**.

Número 3.023

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO, ZONA DE PIEDRAHITA

#### EDICTO

DON GREGORIO CORRALES SANCHEZ DE LA PARRA, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA DE PIEDRAHITA,

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio 15/80 que se sigue por esta

Recaudación contra D.<sup>a</sup> María Teresa Martín Sánchez por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con esta misma fecha, la siguiente Providencia:

"Providencia".—Resultando desconocido el paradero del deudor, así como persona que lo represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al mismo para que, en plazo de ocho días, comparezca en este expte, señale domicilio o nombre representante, con la advertencia de que, si no lo hiciera en el plazo señalado, será declarado en rebeldía y no se intentarán nuevas notificaciones".

Lo que, en cumplimiento del artículo antes citado, hago público, por medio del presente edicto, para conocimiento y notificación del interesado.

Dado en Piedrahita a 23 de noviembre de 1981.

Firma, **Ilegible**.

Número 3.049

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 15.2 y en relación con el artículo 13.1 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos, número 3, dentro del presupuesto Ordinario de 1981, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1981.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Avila, 2 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 3.050

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 15.2 y en relación con el artículo 13.1 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos, número 2, dentro del Presupuesto de Inversiones de 1981, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1981.

## Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1982, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1981.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año, 1.000 pesetas; semestre, 600 pesetas; trimestre, 400 pesetas.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Avila, 2 de diciembre de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 3.051

## HOSPITAL PROVINCIAL DE AVILA

### ANUNCIO

Se recuerda a todas las autoridades y Corporaciones Municipales de esta Provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia, Hospital Provincial), antes del próximo día 31 de diciembre, relación nominal certificada de todos y cada uno de los vecinos de sus respectivos Municipios que se encuentren acogidos a la Beneficencia Municipal.

Se significa que transcurrido dicho plazo sin haber recibido la mencionada relación certificada, se entenderá que el Municipio en cuestión carece de beneficiarios, entendiéndose, a efectos de posibles hospitalizaciones, como enfermos privados.

Avila, 1 de diciembre de 1981.

El Presidente, *Daniel de Ferrando*.

Número 3.028

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

### DELEGACION DE AGRICULTURA DE AVILA SERVICIO PROVINCIAL DEL I.C.O.N.A.

**Resolución de la Jefatura del Servicio Prov. del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se anuncia subasta de aprovechamiento forestal de la Provincia de Avila.**

A los veintiún días hábiles, contando a partir del siguiente al de la

publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA en Avila (Calle Capitán Méndez Vigo, 8), la subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable que a continuación se indica.

Subasta para la enajenación de las maderijas procedentes de 40.000 pies de pino silvestre, equivalentes a un volumen de 1.380 m.<sup>3</sup>, de madera con corteza. Todo ello en el monte "Dehesa Boyal", núm. 69, sito en el término municipal de Herradón de Pinares (Avila), bajo la tasación de ciento sesenta y cinco mil seiscientos (165.600) pesetas. Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá abonar además del importe del aprovechamiento, los gastos de corta, pela y arrastre a cargadero que se elevan a la cantidad de doscientas noventa y cinco mil (295.000) pesetas.

Todos los que deseen tomar parte en esta subasta se someterán a los pliegos de condiciones generales y particulares que estarán de manifiesto en las Oficinas del Servicio Provincial del ICONA en Avila.

Las proposiciones, que se admitirán en la mencionada Oficina, se presentarán para la subasta en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, ajustada al modelo inserto en el presente anuncio y el otro, la restante documentación; haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos el nombre del licitador.

Las proposiciones deberán presentarse durante las horas de oficina, y dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El último día hábil de presentación finalizará a las trece horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente; y un depósito provisional que se hará efectivo en el mismo acto de la Mesa de subasta a favor del Señor Jefe Provincial del ICONA en Avila, equivalente al 2% de la tasación respectiva, devolviéndose en el acto a los que no se les haya adjudicado la subasta. Para general conocimiento, hay que manifestar que deberán estar en posesión del Documento de Calificación Em-

presarial, en virtud de la Orden Ministerial de Agricultura de fecha 23 de marzo de 1981 (B.O.E. de 8 de abril de 1981).

El adjudicatario contrae la obligación de elevar fianza definitiva al 4% del importe del remate, una vez le sea adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente. El coste de este anuncio se abonará por el adjudicatario.

La fianza a que hace referencia el párrafo anterior deberá hacerse en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o bien mediante aval constituido en la forma reglamentaria.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle de ..... con D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ..... en nombre y representación de ..... y en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha ..... para la enajenación de ..... en el monte ....., sito en el término municipal de ....., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Avila, 25 de noviembre de 1981.

El Jefe Provincial del ICONA, *Ilegible*.

Número 2.960

## MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACION PROVINCIAL

### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROVINCIAL PARA LAS EMPRESAS Y TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE PANADERIA

Visto el escrito presentado el día de hoy, por la Gerencia de la Federación Abulense de Empresarios —F.A.E.—, en quien ha delegado a estos efectos la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para la Industria Panadera, Comisión integrada por la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan —por una parte— y por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (C.C.OO) —de otra—, y al que acompañan texto del referido Convenio, suscrito el día 14 del cte mes, todo ello a los fines prevenidos en el artículo 90, dos y tres de la Ley 8/1980, de 10 de

marzo, del Estatuto de los Trabajadores

Esta Delegación de Trabajo acuerda: PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación, con notificaciones a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación —I.M.A.C.—, para su depósito.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El delegado de Trabajo, *Luis Alvarez Rosa*.

## CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA PANADERA

### CAPITULO I. —DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1.ª: Ambitos territorial, funcional y personal.

ARTICULO 1: Ambito Territorial. El presente Convenio es de aplicación obligatoria en la provincia de Avila y su Capital.

ARTICULO 2.º: Ambito funcional. El Convenio obliga a todas las empresas y su personal, dedicadas a las actividades comprendidas en los artículos 1. y 2 de la Reglamentación nacional de Trabajo en la Industria Panadera de 12 de Julio de 1946.

ARTICULO 3.º: Ambito Personal. Incluye a la totalidad del personal ocupado por las empresas indicadas en el ámbito territorial y funcional.

Sección II: Vigencia, Duración, Prórroga, Resolución y Revisión:

ARTICULO 4º: Vigencia. El Convenio entrará en vigor a todos los efectos, el día 1 de julio de 1981, con independencia de la fecha de su publicación en el B.O.P.

ARTICULO 5º: Duración y prórroga. La duración de este Convenio será de un año prorrogable por otro año a partir del 30 de junio de 1982, si no es denunciado por ninguna de las dos partes, con un mes de antelación, al menos, respecto de su término o del de cualquiera de sus prórrogas.

ARTICULO 6.º: Comisión Paritaria. A los fines previstos en el artículo 91 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, se crea una Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del Convenio, compuesta por los representantes empresariales:

D. Dionisio Segovia Otero.

D. Blas Barquero Maeso.

D. Celestino Hernández Sánchez y por los representantes de los trabajadores:

D. José Antonio Herranz Expósito.

D. Isidro Vera y Frias Meneses.

D. Silverio Santos Jiménez.

Cuántas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes obligadas por el presente convenio respecto a la interpretación o aplicación de sus cláusulas serán sometidas al dictamen obligatorio de esta Comisión Paritaria de interpretación y vigilancia.

El domicilio de la misma, para las reclamaciones por parte empresarial es: Doctor Benigno Lorenzo Velázquez, 2 de Avila.

Y el domicilio de la misma para las reclamaciones por la parte social es el de la Unión General de Trabajadores: C/ San Juan Bosco, 14 de Avila.

### CAPITULO II: CONDICIONES ECONOMICAS:

#### Sección I: Regulación Salarial

ARTICULO 7: Las retribuciones serán las pactadas en la hoja anexa al presente Convenio; la retribución anual que asimismo se expresa, viene referida a un total de 1.911 horas de trabajo al año.

ARTICULO 8: Participación en beneficios. Todos los trabajadores comprendidos en la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria de Panadería de 12 de julio de 1956, recibirán en concepto de participación en beneficios, el 20 por 100 en todas las panaderías mecanizadas, y el 15 por 100 en todas las panaderías semimecanizadas, calculándose dichos porcentajes sobre el salario pactado en el presente Convenio.

ARTICULO 9: Antigüedad. Todo el personal afectado por este Convenio, percibirá aumentos por tiempo de servicio consistente en dos bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 10 por 100.

Lo anteriormente establecido se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores y de los límites que en el mismo se establecen.

ARTICULO 10: Todo trabajador percibirá el kilo de pan que determina el artículo 26 de la Reglamentación, incluso aunque se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

ARTICULO 11: Horas extraordinarias. Las horas extraordinarias que se efectúen sobre la jornada laboral establecida se abonarán con el 75 por 100 sobre el cálculo de las horas ordinarias.

ARTICULO 12: Se establecen 3 pagas extraordinarias: Navidad, Julio y 16 Mayo (San Honorato) cuya cuantía

será equivalente al importe de 30 días del salario pactado, incrementado con los aumentos por años de servicio que en cada caso corresponda.

Dichas gratificaciones se abonarán conjuntamente con las pagas del mes que se haya devengado.

Dichas gratificaciones serán incrementadas con la parte proporcional de beneficios, en panaderías mecanizadas y semimecanizadas.

ARTICULO 13: Jornada laboral. La jornada laboral será de 42 horas semanales, no excediendo de 9 horas ninguna jornada laboral.

Se dará flexibilidad a las empresas, desde el día 15 de junio al 15 de septiembre, y respetando siempre las 42 horas semanales, a efectos de beneficiarse de la bonificación por consumo de la energía eléctrica así como para una mejor comercialización del pan en determinadas zonas. Se señala como posible para beneficiarse de esta bonificación, el horario comprendido entre las 0 y las 8 horas.

ARTICULO 14: El período anual de vacaciones será de 30 días naturales. En caso de que no se haya trabajado un año el período vacacional será proporcional al tiempo trabajado.

ARTICULO 15: Ropa de trabajo. Las empresas afectadas por este convenio entregarán al personal a su servicio el material necesario para realizar sus funciones.

### CAPITULO III:

ARTICULO 16: Los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, cualquiera que sea su causa, percibirá, con cargo a la empresa, a partir del vigésimo primer día de encontrarse en dicha situación, la cantidad necesaria hasta completar el salario pactado en este Convenio, completando así la correspondiente prestación de la Seguridad Social.

Tal beneficio sólo será disfrutado por aquellos trabajadores que al iniciarse la mencionada situación lleven en la empresa un mínimo de un año.

En ningún caso podrá percibirse el indicado beneficio por aquellos trabajadores que en el transcurso de los doce meses precedentes se hubieran encontrado en tres o más ocasiones en situación de baja por Incapacidad Laboral Transitoria, cualquiera que haya sido la duración de tales bajas.

ARTICULO 17: Jubilación. Las empresas abonarán las cantidades que a continuación se detallan a los trabajadores que con una antigüedad mínima de 25 años, cesen en aquella por jubilación:

— a los 60 años, la cantidad de 50.000 pesetas.

— a los 61 años, la cantidad de 40.000 pesetas.

—a los 62 años, la cantidad de 30.000 pesetas.  
 —a los 63 años, la cantidad de 20.000 pesetas.  
 —a los 64 años, la cantidad de 15.000 pesetas.  
 —a los 65 años, la cantidad de 10.000 pesetas.

ARTICULO 18: Fiestas y permisos. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

A): 15 días naturales en caso de matrimonio.

B): 2 días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite desplazarse a otra provincia, el plazo será de 4 días.

C): Un día por traslado de domicilio habitual.

Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrán derecho a 1 hora de ausencia del trabajo, que podrá dividirse en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad.

Quien por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 6 años a un disminuido físico o psíquico que no desempeñen otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con la disminución proporcional del salario entre al menos un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

ARTICULO 19: El personal que, teniendo una antigüedad mínima en la empresa de dos años, sea llamado a filas para el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, tendrá derecho a la percepción de la mitad de las pagas extraordinarias reglamentarias que se abonarán a los 6 meses de la fecha de su reingreso en la empresa.

ARTICULO 20: Cese en la Empresa. Cualquier trabajador de los comprendidos en este Convenio que se proponga cesar en el servicio de la empresa, habrá de comunicarlo con 15 días de antelación a la fecha en que desee causar baja.

La notificación de la fecha del cese habrá de ser por escrito y firmada por duplicado. Una de las copias habrá de ser devuelta por la empresa al solicitante con el enterado. En caso de que la Empresa se negase a entregarle el duplicado, el trabajador remitirá la comunicación por correo con el acuse de recibo.

En caso de que el trabajador no cumpliera con lo previsto en los párrafos anteriores le será descontada la

liquidación correspondiente el importe de un día de salario por cada día de retraso en el previsto.

#### DISPOSICION ADICIONAL

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, es de aplicación la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Pa-

nadera de 12 de Julio de 1946.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Convenio ha sido suscrito por, de una parte, la Asociación Provincial de Fabricantes y Expendedores de Pan de Avila y, de otra, por la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras.

#### TABLA SALARIAL

TECNICOS	Diario	Total año por 1,911 h. trabajo efe.
Jefe de Fabricación.....	1.098	499.590
Jefe de taller mecánico.....	1.073	488.215
ADMINISTRATIVOS		
Jefe Oficina Contabilidad.....	1.098	499.590
Oficial Administrativo.....	980	445.900
Auxiliar Oficina.....	903	410.865
PANADERIAS TOTALMENTE MECANIZADAS		
Ayudante de encargado.....	914	415.870
Amasador.....	924	420.420
Ayudante amasador.....	907	412.685
Especialista, fogonero.....	907	412.685
Garista, encendedor ofic.....	921	419.055
Mecánico de 1.ª.....	921	419.055
Mecánico de 2.ª.....	907	412.685
Mecánico de 3.ª.....	902	410.410
Peón.....	887	403.585
EN RESTANTES PANADERIAS		
Maestro encargado.....	961	437.255
Oficial de masa.....	922	419.510
Oficial de pala.....	961	437.255
Oficial de mesa.....	906	412.230
Ayudante.....	867	403.585
Aprendiz de 2.º año.....	670	304.850
Aprendiz de 1.º año.....	610	277.550
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
Mayordomo.....	914	415.870
Chofer.....	961	437.255
Vendedor en establecimientos.....	878	399.490
Transportador pan a despacho.....	914	415.870
Repartidor a domicilio.....	879	399.945
Mujer de la Limpieza, hora.....	120	

Número 2.974

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

#### EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA,

#### HAGO SABER

Que en los autos n.º 852/81 seguidos a instancia de José Alvarez Polo contra Construcciones D'aniel S. A. sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de D'aniel S. A. por medio

del presente Edicto se le notifica la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Avila a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. Sr. Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante D. José Alvarez Polo, asistido de la Letrado D.ª María Luisa Suárez Roldán, y como demandado Construcciones D'aniel S. A. que no comparece pese a estar citada en forma, en reclamación de salarios. S. S.ª acuerda la prosecución del acto, sin su asistencia dando por intentada sin efecto la conciliación. FALLO: Que

estimando la demanda interpuesta por D. José Alvarez Polo condeno a la demandada Construcciones D'aniel al pago de 473.280 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que conforme a los artículos 93, 152 y siguientes y 178 y siguientes, en su caso, de la Ley de Procedimiento Laboral, contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, comunicando tal propósito, por escrito o por comparecencia, ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la sentencia, debiendo cumplir las consignaciones que sean necesarias y la forma de efectuarlas a tenor de dichos artículos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Haciendo saber que la copia de la sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º, El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada.

El secretario, Ilegible.

Número 2.975

#### EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA

#### HAGO SABER

Que en los autos n.º 872/81, seguidos a instancia de Jesús Cascallana Guerra contra Juditsa y Casino Abulense, sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de Juditsa, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo de Avila el día 22 de diciembre a las 10,30 horas para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso en los autos seguidos sobre salarios, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

V.º B.º El Magistrado, Luis Martínez-Calcerrada.

El Secretario, Ilegible.

Número 2.888

### TERCIO GRAN CAPITAN I DE LA LEGION

#### JUZGADO DE INSTRUCCION

#### EDICTO

D. LUIS VALDIVIELSO SALCEDO, capitán de Infantería con destino en el Tercio Gran Capitán I de la Legión, juez instructor del mismo y de la Causa n.º 272/81 instruida por delito de DESERCIÓN, por medio del presente,

#### HAGO SABER:

Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por este Juzgado y procedimiento arriba indicado referentes a JULIAN CORRALES HERNANDEZ, que fueron publicadas con el n.º 1691 en el B.O del Estado, correspondiente al día 1 de septiembre de 1981, y B.O de la provincia de Valladolid, n.º 169 correspondiente al día 29 de Julio de 1981.

Melilla, 13 de Noviembre de 1981.  
El capitán juez instructor, Luis Valdivielso Salcedo.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

—o—

#### JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

#### EDICTO

Don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado de Distrito de Cebros (Avila).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio civil de cognición con el número 13/81 a instancia de don Carlos Jéute Santamaría, contra don Luis García Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se encuentra el demandado en rebeldía e ignorado paradero y he dispuesto que habiéndose solicitado por la parte actora la confesión judicial del demandado don Luis García Fernández, ésta se lleve a efecto el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE Y HORA DE LAS DOCE, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de España número 1 de esta villa.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Luis García Fernández, el cual deberá asistir el día y hora señaladas con el apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho expido y

firmo la presente en Cebros a veintisiete de noviembre de 1981.—  
ES PRIMERA CITACION.

El Juez de Distrito en prórroga, Ilegible.

—3.052—

### Ayuntamiento de San Bartolomé de ANUNCIO DE SUBASTA DE PIÑON (URGENTE)

Al día siguiente hábil de transcurridos diez días hábiles también contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar a las trece horas en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de la que quien legalmente me sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 7.000 Kg. de piña albar con su fruto, por el importe de tasación de 49.000 pesetas, e índice de 98.000 pesetas.

Las piñas objeto de este aprovechamiento no están sujetas a revisión de aforo.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las trece horas del día anterior hábil al fijado para aquélla, acompañando la carta de pago que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional del 3% del valor de tasación.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones, sin más anuncios, a los cinco días hábiles siguientes al de la primera.

San Bartolomé de Pinares a 17 de noviembre de 1981.

El alcalde, Ilegible.

#### (MODELO DE PROPOSICION)

Don....., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia n.º....., de fecha..... y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para el aprovechamiento del fruto del piñon correspondiente al monte n.º 84 del catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, denominado "El Quintanar" se obliga a ejecutar este aprovechamiento con sujeción estricta a todas las condiciones de los pliegos, por la cantidad de..... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3% de la tasación, según previene el pliego de condiciones y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica del proponente).

—2.899—

*Ayuntamiento de Pozanco*

## EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de 676.111 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos: 79.584 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 30.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 5.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 252.678 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 307.861 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 676.111 pesetas.

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal: 328.166 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 341.184 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 6.761 pesetas.

TOTAL GASTOS: 676.111 pesetas.

En Pozanco, a 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.  
El Alcalde, *Marino Bermejo*.

—2.950

*Ayuntamiento de La Horcajada*

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del Artículo 294.2.º del Reglamento de Haciendas Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente incoado de propuesta de baja de los créditos reconocidos a favor y en contra de la Corporación siguientes:

## CREDITOS A FAVOR:

## Por prescripción

022,05.—Intereses incripciones (Encinares 1975), 286 pesetas.

## Error de contraidos

022,01.—Impuestos indirectos, 6.516 pesetas.

022,04.—Transferencias corrientes (Estado), 165.384 pesetas.

SUMA 172.186 pesetas.

## CREDITOS EN CONTRA:

## Por prescripción

012,01.—Cuota I.E.A.L. 1976,

1.369 pesetas.

012,01.—Cuota I.E.A.L. 1976 (Encinares), 350 pesetas.

012,01.—Subv. Cruz R. Polaca 1974, 75, 76, 600 pesetas.

SUMA 2.519 pesetas.

La Horcajada a 23 de noviembre 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.955

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche*

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit de la liquidación del último ejercicio, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

En San Martín de la Vega del Alberche a 24 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.952

*Ayuntamiento de Herreros de Suso*

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número I sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Herreros de Suso a 23 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.953

*Ayuntamiento de Vita*

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. I sobre suplementos de crédito que afecta al Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días

hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Vita, a 23 de noviembre de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.954

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*

## EDICTO

Aprobado provisionalmente por esta Corporación, en sesión ordinaria del 22 de octubre de 1981, la imposición y ordenación y modificación, en su caso, así como las tarifas correspondientes, de la tasa por ocupación y establecimiento en la vía pública de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos. Ordenanza reguladora de Contribuciones Especiales; Prestación personal y de transportes, y de abastecimiento domiciliario de agua potable, encontrándose las ordenanzas y tarifas correspondientes, de manifiesto al público por espacio de quince días, desde la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de su examen y reclamaciones en su caso.

Hoyos del Espino, a 20 de noviembre de 1981.

El Alcalde-Presidente, *Germán Chamorro Chamorro*.

—2.956

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*  
ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta de tres lotes de pinos procedentes del Monte de U.P. núm. 93 del Catálogo, perteneciente a esta Entidad, el I de 94 pinos con 163 m.c. aprovechamiento ordinario de 1981, el II de 106 pinos con 174 m.c. aprovechamiento ordinario de 1981 y el III de 85 pinos con 150 m. c. aprovechamiento ordinario de 1.979, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Hoyos del Espino a 23 de noviembre de 1981.

El Alcalde-Presidente, *Germán Chamorro Chamorro*.

—2.957

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*

**ANUNCIO DE SUBASTA  
URGENTE**

**OBJETO DE LA SUBASTA.—**

Constituye el objeto de la subasta el aprovechamiento de los siguientes lotes de maderas procedentes del Monte de U.P. núm. 93 del Catálogo, perteneciente a esta Entidad:

—Lote I, 94 pinos, con 163 m.<sup>3</sup> en pie con corteza aprovechamiento ordinario 1981.

—Lote II, 106 pinos con 174 m.<sup>3</sup> en pie con corteza aprovechamiento ordinario. 1981.

—Lote III, 85 pinos con 150 m.<sup>3</sup> en pie con corteza, aprovechamiento ordinario de 1979.

**TIPO DE LICITACION.—**Lote I, valor base 815.000 pesetas, valor índice 1.018.750 pesetas. Lote II, valor base 783.000 pesetas, valor índice 978.750 pesetas. Lote III valor base, 750.000 valor índice 937.500 pesetas.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.** Pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables en horas de oficina.

**GARANTIAS.—**Provisional del 3% del precio base y definitiva del 6% del valor de adjudicación.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—**Se presentarán en la Secretaría desde las diez horas de la mañana hasta las trece horas de todos los días laborables contados a partir de la publicación en el B.O. de la Provincia hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta.

**APERTURA DE PLICAS.—**Se realizará en el salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de transcurridos 10 también hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia y a las trece horas.

**SEGUNDA SUBASTA.—**Caso de quedar desierta la primera, se celebrará segunda subasta pasados diez días, a contar del siguiente al señalado para la apertura de plicas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

**MODELO DE PROPOSICION**

Don ..... natural de ..... de ..... años, vecino de ..... con D.N.I. número ....., enterado del anuncio insertado en el B.O. de la Provincia número ..... de fecha ..... de ..... de 1981, del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, para la enajenación de un lote de ..... pinos, con ..... m.<sup>3</sup>, del Monte de

U.P. núm. 93, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Hoyos del Espino, a 23 de noviembre de 1981.

El Alcalde-Presidente, *Germán Chamorro Chamorro*.

—2.958

*Ayuntamiento de Navahondilla*

**EDICTO**

Aprobado el expediente de modificaciones de crédito n.º 1 del vigente Presupuesto Ordinario, queda expuesto al público durante 15 días hábiles para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presentara ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Navahondilla, a 17 de noviembre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.933

*Ayuntamiento de Navahondilla*

**EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión de el día 17 de noviembre de 1981, el proyecto de urbanización "Valle del Tiétar" (Urbanización Pinar del Valle) queda expuesto al público durante el plazo de un mes, para que los posibles interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Navahondilla, a 19 de noviembre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.934

*Ayuntamiento de Tolbaños*

**ANUNCIO  
PRESUPUESTO ORDINARIO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 8 de noviembre de 1981, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

**A. Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos: 224.868 pesetas.

2. Impuestos indirectos: 129.298 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos: 268.450 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 873.847 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: 42.648 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.539.111.

**GASTOS**

**A. Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal: 972.391 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 546.452 pesetas.

3. Intereses: 4.877 pesetas.

4. Transferencias corrientes: 15.391 pesetas.

TOTAL GASTOS: 1.539.111.

En Tolbaños, a 8 de noviembre de 1981.

El presidente, *Ilegible*.

—2.938

*Ayuntamiento de Becedas*

**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, trascurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Becedas, a 19 de noviembre de 1981.

El alcalde, *Ilegible*.

—2.940

*Ayuntamiento de Candeleda*

**EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1981.**

Primero.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 16 de noviembre actual.

Segundo.—Se concede licencia municipal para la construcción de edificio de nueva planta, a don Angel Jiménez Feital.

Tercero.—Se acuerda conceder varias licencias para llevar a cabo la

realización de obras menores.

Se dejan pendientes las instancias de don Eusebio Pinar Garro y don Angel Jiménez Feital, la primera hasta que presente croquis valorado y redactado por técnico competente de las obras que pretende llevar a cabo y la segunda hasta que sea informada por la Comisión de Obras.

E igualmente se dejan pendientes las instancias de don José García Alvarez y doña Felíciana de Tomás Campos; hasta que sean informadas por la Comisión de Montes.

Cuarto.—Se deja pendiente la instancia de don Jerónimo García Chico; que interesaba dotar del servicio agua a su edificio sito en la Heredad del Conde, hasta que presente dicho Sr. la licencia municipal que le fue concedida para llevar a cabo la construcción de citado edificio.

Quinto.—Se aprueban facturas y recibos por valor de 91.354 pesetas.

Candeleda, a 24 de noviembre de 1981.

El alcalde, **Florentino Monforte Gómez**  
El secretario actal, **Rafael Lefler Recio**.  
—2.949

### Ayuntamiento de Pradosegar

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal ordinario y de inversiones para el ejercicio de 1981 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Pradosegar a 20 de noviembre de 1981.

El alcalde, **Ilegible**.

—2.941

### Ayuntamiento de La Hija de Dios

#### EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de noviembre de 1981, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1, caso de no haber reclamaciones, dentro del actual Presupuesto de Inversiones

para 1981, siendo las partidas que han sufrido modificación, las siguientes:

Partida, 4.43.431.02; Aumento pesetas, 435.000; Consignación actual (incluido aumentos), 685.000.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero.

La Hija de Dios, a 30 de noviembre de 1981.

El Presidente, **Julio de Castro**.  
—3.031

### COMUNIDAD DE REGANTES "MESA DE VALDEGRULLAS"

Se convoca a Junta General Ordinaria a los componentes de la comunidad de Regantes "Mesa de Valdegrullas" para el sábado 26 de diciembre de 1981, a las 20 horas en primera convocatoria, o a las 20,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1º Examen y aprobación memoria año anterior.

2º Dimisión de la directiva actual.

3º Elección de nueva Directiva.

4º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará el día anteriormente citado en la Cámara Agraria de Candeleda (Avila).

—3.038

## ALCALDIAS

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas a las propias Corporaciones Municipales (Art. 3º del Real-Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero).

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Sto. Domingo de las Posadas (2.939)  
Hoyos del Espino (2.951)  
Lanzahita (3.056)

Aprobado por los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, estará de mani-

fiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar contra el mismo en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Hoyos del Espino (3.057)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1980 con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito:

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Fontiveros (3.003)  
Gimialcón (3.004)  
Salvadiós (3.005)  
Cantiveros (3.006)  
Fuentes de Año (3.007)  
Cisla (3.008)  
Casillas (3.035)

#### EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de QUINCE días se halla de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que más abajo se relacionan, el expediente de suplemento de crédito por medio de aplicación del superávit, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

#### PUEBLOS QUE SE CITAN:

Guisando (3.001)  
Bonilla de la Sierra (3.018)  
San Vicente de Arévalo (2.942)  
Cabizuela (2.943)  
Constanzana (2.944)  
Dónjimeno (2.945)  
Cabezas de Alambre (2.946)  
Bercial de Zapardiel (2.985)  
Langa (2.986)  
Mamblas (2.990)  
Pedro Rodríguez (3.032)  
Tórtoles (3.034)  
Solana de Ríoalmar (3.058)  
Muñico (3.059)